



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 077-2023, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana K 15AW 25 55 Barrio El Dorado de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-7085**, expedida a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), por **ANA RUDIS MOGROVEJO HOYOS** identificada con cédula de ciudadanía No. **39.403.648**, en calidad de apoderada de **LUIS MIGUEL PEÑA MOGROVEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.530.715**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ANA RUDIS MOGROVEJO HOYOS**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado por **ANA RUDIS MOGROVEJO HOYOS**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería